

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

VOUSSE CORP, S.A.

31 de mayo de 2017

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante el “MAB”) sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a Vousse Corp, S.A. (en adelante la “Sociedad” o “Vousse”).

En relación con la solicitud de Declaración de Pre-concurso de Acreedores de Vousse Corp, S.A y Vousse Clínicas Médico Estéticas, S.L (en adelante “Vousse Clínicas”), por medio del presente se informa al mercado de lo siguiente:

- En cuanto a las negociaciones por parte de Vousse Clínicas en relación con el Decreto número 53/2017 dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 10 de Madrid, admitiendo a trámite la solicitud de Vousse Clínicas realizada al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.bis de la vigente Ley Concursal, Vousse Clínicas no ha llegado a un acuerdo favorable con Fondo Nazca (principal acreedor) que pudiera resolver la situación de insolvencia, principalmente por su falta de disposición al respecto, habiendo tenido conocimiento a posteriori la Sociedad de que, desde el pasado mes de mayo de 2016, el principal Acreedor, presuntamente, ha mantenido conversaciones con terceros a los que ha venido ofreciendo subrogarse en la posición de Vousse Clínicas concediendo quitas y ventajas, habiendo recabado pruebas la Sociedad de que algunas de las referidas negociaciones se han mantenido incluso con partes estrechamente vinculadas al grupo Vousse y algún miembro de sus órganos de administración (como se publicó en el hecho relevante de 14 de febrero de 2017) – a título personal y por tanto en conflicto de interés y presunto fraude a los intereses de la Sociedad y accionistas –, no ofreciendo estas condiciones a la Sociedad o Sociedades dependientes a pesar de solicitárselas en varias ocasiones, provocando la situación de insolvencia inminente de Vousse Corp y de su filial Vousse Clínicas, en claro perjuicio de los intereses de la actividad explotadora de la Sociedad, de sus empleados, resto de acreedores y accionistas.

- En cuanto a las negociaciones por parte de la Sociedad en relación con el Decreto número 156/2017 dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid, admitiendo a trámite la solicitud de la Sociedad realizada al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.bis de la vigente Ley Concursal, la Sociedad no ha llegado a un acuerdo favorable para todas las partes que resuelva la situación de insolvencia, con base en los siguientes motivos:
 - o La falta de disposición de Fondo Nazca.
 - o Deudas sobrevenidas aún pendientes de liquidación y que afectan a la continuidad como empresa en funcionamiento.

Por todo lo anterior, la Sociedad ha procedido con la diligencia debida y en estricto cumplimiento de la legalidad vigente en la materia, haciendo uso de las facultades conferidas al efecto por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 20 de enero de 2017:

- A presentar ante los Juzgado de lo Mercantil de Madrid, solicitud de declaración de Concurso voluntario de acreedores de la Sociedad dependiente Vousse Clínicas.
- A presentar ante los Juzgado de lo Mercantil de Madrid, solicitud de declaración de Concurso voluntario de acreedores de la Sociedad.

Asimismo, la Sociedad ha procedido, en cumplimiento de las obligaciones con sus accionistas y el mercado, a dar traslado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como al Juzgado de lo Mercantil al que por turno de reparto corresponda la sustanciación del referido Concurso de acreedores de la Sociedad, de todos los hechos, indicios, pruebas, conocimientos y sospechas recabados en los últimos meses a los que se ha venido haciendo referencia en este Hecho Relevante, en claro perjuicio de los intereses de la Sociedad y de sus accionistas.

Por último, la Sociedad, en cumplimiento de la normativa vigente en relación con la información a suministrar por las entidades emisoras, continuará informando periódicamente de los hitos alcanzados en cada uno de los citados procedimientos, así como de la declaración de la Sociedad y sociedades dependientes del Concurso de Acreedores, y del nombramiento de Administrador Concursal.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

En Madrid, a 31 de mayo de 2017

D. Francisco Sanz Sánchez
Director Ejecutivo
VOUSSE CORP, S.A.